

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CVE-2010-18031** *Orden EDU/85/2010, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca a los centros públicos y privados concertados con enseñanzas de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a participar en el "I Concurso de Ideas e Innovación Empresarial" para estudiantes de Formación Profesional.*

La Comisión Europea ha presentado la comunicación denominada "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador". Esta comunicación considera a la innovación como uno de los elementos impulsores del futuro crecimiento. Evidentemente, este impulso debe combinarse con actuaciones que potencien y motiven las iniciativas de futuros emprendedores.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, determina como un fin del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional la incorporación a la oferta formativa aquellas acciones de formación que capaciten para el desempeño de actividades empresariales y por cuenta propia, así como para el fomento de las iniciativas empresariales y del espíritu emprendedor que contemplará todas las formas de constitución y organización de las empresas ya sean éstas individuales o colectivas y en especial las de la economía social.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin del sistema educativo español el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Así mismo en el artículo 40 recoge entre los objetivos de las enseñanzas de formación profesional "Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales".

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece en su artículo 48 como una actuación a llevar a cabo el desarrollo de iniciativas tendentes a fomentar y difundir la cultura emprendedora entre el alumnado, impulsando la creación de viveros de empresas, tanto en los centros en que se imparte Formación profesional como, específicamente, en los centros integrados de Formación profesional.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo determina, en su artículo 3.1.f que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales. Por otra parte, el artículo 13 señala que todos los ciclos formativos además de otros contenidos, incluirán formación dirigida a conocer la creación y gestión de empresas y el autoempleo.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se establece la ordenación general de la Formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recoge entre sus objetivos la necesidad de responder a las necesidades formativas y profesionales de los diferentes sectores productivos de Cantabria, favorecer la experiencia laboral al alumnado en empresas de Cantabria para facilitar su posterior inserción laboral, el refuerzo de los vínculos entre las empresas y los centros educativos y el fomento del espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

En el escenario socioeconómico actual los sistemas productivos se caracterizan por una creciente apertura de mercados. De este proceso de "globalización" se genera la competitividad como objetivo y valor empresarial prioritario sobre el que descansa el futuro de las empresas y, por ende, el de los empleos. Por ello, la innovación y el fomento de la cultura emprendedora adquieren una dimensión vital con importantes repercusiones en el desarrollo socioeconómico de los países.

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

La Consejería de Educación con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional de Cantabria ha firmado un convenio con la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria con la finalidad de impulsar el crecimiento, la proyección y la creación de empresas en esta región.

Esta convocatoria tiene como objetivo principal de fomentar la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Grupo Sodercan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto convocar a los alumnos al "I Concurso de Ideas e Innovación Empresarial" que pueden ser trasladadas a una actividad empresarial.

Con este concurso se pretende:

- Difundir el espíritu emprendedor.
- Motivar hacia la generación de ideas empresariales.
- Presentar la innovación, la creatividad, la diferenciación, como elementos imprescindibles para la creación de nuevas empresas.
- Conseguir mayor involucración de la comunidad formativa en el fomento del espíritu emprendedor.
- Conseguir nuevas ideas de negocios para jóvenes emprendedores/as.
- Descubrir nuevos modelos de comunicación y difusión de las ideas de negocio en la sociedad cántabra.
- Aquellas ideas que sean susceptibles de ser puestas en marcha, puedan ser apoyadas y tuteladas a través del programa de ayudas del Área de Creación de Empresas de Sodercan, programa EmpreCan.

##### Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que impartan enseñanzas de Formación profesional Inicial. Los centros que participen deberán impulsar y animar las iniciativas de los alumnos, fomentando su participación en este concurso.

2. Para poder participar se deberán constituir equipos de estudiantes que cursen ciclos formativos de Formación Profesional Inicial, formados por un mínimo de dos personas y un máximo de cinco.

3. Los centros podrán presentar tantos equipos como deseen, pero cada equipo únicamente podrá presentar una idea innovadora.

##### Artículo 3. Tipos de iniciativas a presentar

1. Se pueden presentar iniciativas relativas a:
  - a. Nuevas ideas de negocio que se consideren innovadoras para Cantabria, y que sean susceptibles de ser desarrolladas en Cantabria.
  - b. Actividades innovadoras que suponga una necesidad empresarial para Cantabria.
  - c. Iniciativa emprendedora en "huecos de mercados" potenciales.

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

2. No se trata de la elaboración de un plan de viabilidad, sino de una iniciativa en la que se valore el porqué de la necesidad en Cantabria y porqué puede suponer una buena idea.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, según el modelo normalizado que figura en el Anexo.

2. Las solicitudes serán tramitadas por los centros docentes, irán dirigidas a la Consejera de Educación y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta el día 28 de febrero de 2011.

Artículo 5. Presentación de la documentación justificativa de la iniciativa.

1. La documentación justificativa de la iniciativa se enviará, dentro del plazo de la convocatoria, a SODERCAN, S. A., a la siguiente dirección electrónica (emprecan@gruposodercan.com). A su recepción se otorgará y comunicará un número a la propuesta.

2. La documentación justificativa de la iniciativa presentada a concurso se compondrá de los siguientes documentos:

a) Hoja de presentación, indicando:

i. Centro docente

ii. Denominación de la Iniciativa.

iii. Nombres de los miembros del equipo.

iv. Teléfono y direcciones de correo electrónico de contacto.

b) Descripción del proyecto presentado.

c) Justificación del éxito empresarial del proyecto, con breve estudio en el que se analice cuanta población cántabra puede beneficiarse de la iniciativa

d) Justificación del carácter innovador de la iniciativa.

e) Otra documentación aportada que se estime oportuna.

3. La documentación anterior se entregará en digital, con el siguiente formato:

a. Extensión máxima será de 80 hojas, incluidas, portada e índices.

b. Tipo de letra Arial 12 y con un interlineado de 1.5.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento y Jurado.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2. Para la valoración de los proyectos presentados, se constituirá un Jurado creado al efecto que estará formado por representantes de la Consejería de Educación, de SODERCAN y de empresas colaboradoras. El jurado debidamente constituido identificará los mejores proyectos de Ideas Innovadoras

3. La valoración se realizará manteniendo el anonimato de los proyectos presentados. Para ello se procederá a la valoración mediante el sistema de plicas, que serán abiertas el día de la

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

reunión para su valoración por parte del jurado.

4. El Jurado, una vez estudiados los proyectos presentados, conforme a los criterios de valoración previstos, formulará propuesta de resolución de selección de las ideas de innovación.

#### Artículo 7. Criterios para la selección

1. Para la valoración de los trabajos, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, con una valoración máxima de 10 puntos:

a) Idea Innovadora. 1 punto. Se valorará el proceso de análisis, la originalidad, la diversidad de fuentes consultadas, etc.

b) Necesidad en Cantabria. 3 puntos Se valorará cuál es la aceptación de la "idea" en Cantabria. Justificación de porqué es necesaria, aportando un visión histórica en la región, demostrando que su ausencia y valorando el territorio y la cultura como motores para el funcionamiento de la iniciativa.

c) Capacidad de Trabajo en Equipo. 2 puntos Se buscará que las iniciativas sean planteadas por un número amplio de estudiantes, primando los proyectos colectivos a los individuales.

d) Redacción de la Propuesta. 2 puntos. La redacción exquisita de la propuesta supondrá un valor añadido del proyecto presentado.

e) Análisis de la propuesta. Estudio potencial en Cantabria. 2 puntos. A modo de análisis y demostración se valora que la propuesta presentada contenga un estudio poblacional, indicando cuántas personas de Cantabria podrían beneficiarse de la iniciativa y siempre en función del territorio, municipio o mancomunidad para la que sea presentada la propuesta.

2. El jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos.

#### Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. El Órgano Instructor, a la vista del informe del Jurado, formulará la propuesta de adjudicación de los premios, ateniéndose en su distribución a lo dispuesto en el artículo 10.

2. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al Titular de la Consejería de Educación, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Dicha propuesta de adjudicación, acompañada de las actas de baremación correspondientes, será elevada a la titular de la Consejería de Educación, que resolverá la concesión de los Premios, publicándose en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Calle Vargas 53, 6ª planta, y posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra la Resolución que se adopte, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

4. El plazo máximo para resolver y publicar será de dos meses a contar desde la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria

#### Artículo 9. Premios

1. Los premios, acordes al criterio del jurado, serán los siguientes:

— Premio de 400 € en metálico para el equipo ganador y posibilidad de acceder a los servicios y ayudas del programa EmpreCan, para la puesta en marcha de la idea empresarial.

— Premio de 300 € en metálico para el segundo clasificado y posibilidad de acceder a los servicios y ayudas del programa EmpreCan, para la puesta en marcha de la idea empresarial.

— Premio de 200 € en metálico para el tercer clasificado y posibilidad de acceder a los servicios y ayudas del programa EmpreCan, para la puesta en marcha de la idea empresarial.

— Premio para el centro educativo: Videoprojector.

2. La entrega de los premios se realizará en lugar y fecha que se informará oportunamente.

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239

Estos premios no suponen ningún gasto para la Consejería de Educación, al ser financiados íntegramente por SODERCAN, S. A.

#### Artículo 10. Retirada de la documentación

La documentación aportada por los solicitantes que no obtengan Premio, podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada, en la sede de SODERCAN, S. A., dentro del plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución de adjudicación de los Premios.

#### Artículo 11. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Persona (LOPD), se informa que los datos personales que, voluntariamente y con el consentimiento del interesado se faciliten, van a ser incorporados para su tratamiento en ficheros titularidad de SODERCAN, S. A., con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria. Del mismo modo consiente que sus datos sean cedidos a otras entidades y/o organizaciones que se considere necesario para llevar a cabo la gestión de la solicitud presentada. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a SODERCAN, S. A., ref. DATOS, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, Calle Isabel Torres nº 1, 39011 SANTANDER.

#### Artículo 12. Aceptación de las bases.

La presentación de solicitud de participación, lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la presenta convocatoria, así como del otorgamiento de los premios.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 2 de diciembre de 2010.  
La consejera de Educación,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MIÉRCOLES, 15 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 239



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE IDEAS E INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

CENTRO DOCENTE	
Nombre del centro:	
Dirección:	
Persona de contacto:	
Teléfono	Correo electrónico:

DENOMINACIÓN DE LA IDEA

PARTICIPANTES DEL EQUIPO		
D./D <sup>a</sup> .		D.N.I.
Teléfono	Correo electrónico:	
D./D <sup>a</sup> .		D.N.I.
Teléfono	Correo electrónico:	
D./D <sup>a</sup> .		D.N.I.
Teléfono	Correo electrónico:	
D./D <sup>a</sup> .		D.N.I.
Teléfono	Correo electrónico:	
D./D <sup>a</sup> .		D.N.I.
Teléfono	Correo electrónico:	

Solicitan participar en la convocatoria del **I Concurso de Ideas e Innovación Empresarial para estudiantes de Formación Profesional Inicial**, al amparo de la Orden EDU/85/2010, de 2 de diciembre, por lo que en base a la convocatoria confirman que han remitido a SODERCAN, S.A la documentación indicada a continuación por correo electrónico a la dirección (emprecan@gruposodercan.com):

- Hoja de presentación.....
- Descripción del proyecto presentado.....
- Justificación del éxito empresarial del proyecto.....
- Justificación del carácter innovador de la iniciativa.....
- Otra documentación (indicar) .....

En ..... a ..... de ..... de .....

(firma del director/a del centro y sello del centro)

Fdo.: .....

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2010/18031

CVE-2010-18031